



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia recaído en el expediente n.º 47/0051, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2008082716)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 22 de febrero de 2008, recaída en expediente número 47/0051, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. José Luis Barbado Martín, con DNI n.º 004170227-M, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Guzmán el Bueno, n.º 4, en el municipio de Navalmoral de la Mata, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 20 de mayo de 2008. EL Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

### **A N E X O**

“Con fecha 14 de marzo de 2007 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, a nombre de D. José Luis Barbado Martín, con DNI n.º 004170227-M, correspondiente a la Campaña 2007.

Una vez examinado el expediente correspondiente, se comprueba que usted no cumple con los siguientes requisitos, imprescindibles para la aprobación del mismo:

- Tener una carga ganadera soportada por su explotación comprendida entre 0.2 y 1.5 UGM/Ha, según lo dispuesto en los artículos 4.a) y 4.c) en lo referente al punto 8.3.º del Anexo I del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 17, de 19/01/2001).

Antes de dictarse Resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. Mérida, a 22 de febrero de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Juan Alfonso López Márquez”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia recaído en el expediente n.º 48/0206, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2008082714)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 28 de enero de 2008, recaído en expediente número 48/0206, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. José Manuel Salinas Lucas, con DNI n.º 000812429-T, con domicilio a efecto de notificaciones en Finca Miguel Pérez, en el municipio de Garciaz, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 20 de mayo de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

#### **A N E X O**

“Con fecha 30 de marzo de 2007 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, a nombre de D. José Manuel Salinas Lucas con DNI n.º 000812429-T.

Una vez examinado el expediente correspondiente, se comprueba que usted no cumple con los siguientes requisitos, imprescindibles para la aprobación del mismo:

- Tener una carga ganadera soportada por su explotación comprendida entre 0.2 y 1.5 UGM/Ha, según lo dispuesto en los artículos 4.a) y 4.c) en lo referente al punto 8.3.º del Anexo I del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 17, de 19/01/2001).

Antes de dictarse Resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. Mérida, a 28 de enero de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Juan Alfonso López Márquez”.